

Núm. 248

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de septiembre de 2020

Sec. IV. Pág. 40398

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30167 *MÁLAGA*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

- 1°.- Que en el procedimiento número 606/2020, (NIG 2906742120200022649), por auto de fecha 12 de agosto de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cruz Guerrero Hermanos S.L.., con NIF B92065176, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.
- 2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3°.- Que la administración concursal la integra D. Victor Reyes Domínguez, provisto de DNI 25342214D; con domicilio profesional en Alameda de Colón nº 9. Planta 5. Oficina 2. Málaga CP 29001, vecino de Málaga, TFNO: 951009780. profesión: Letrado y con dirección de correo electrónico adm.concursalcruzguerrerohnos@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.
- 4°- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

- 5°- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.
- 6°.- Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 14 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A200040306-1